

INFORME SECRETARIAL. - 29 julio 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No 518-2013, con solicitud de terminación de proceso por pago de la obligación. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., agosto veinticinco (25), de dos mil veintiuno (2021).

Se verifica por el Despacho que a folio 591 y 592, obra memorial suscrito por los apoderados de demandante y AGM SALUD CTA, en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, para lo cual refiere el apoderado de la parte actora, que de dicho pago de la sentencia fue enterado por su poderdante.

Conforme a ello, se dispondrá la terminación del proceso, por pago total de la obligación y se ordena el levantamiento de las medidas cautelares, por secretaria líbrese los oficios a que haya lugar. Finalmente se indica que, revisado el portal de depósitos judiciales, no registra depósitos por entregar, es decir las cautelas decretadas no se materializaron.

Cumplido lo anterior, se archivarán las diligencias, previas anotación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La JUEZ,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ Hoy 26 agosto 2021 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 147 CLAUDIA MARCELA LEÓN RAIRAN Secretaria 
